

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11 00 14 00 30 13 **2018-0721**

Conforme a lo solicitado por el demandante, se dispone:

REQUERIR a la abogada para que allegue prueba de la comunicación enviada a su poderdante, tal como reglamenta el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., puesto que asevera haberla aportado, pero no se adosó.

PROCEDER como corresponda, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

FSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>58</u> Hoy <u>25-11-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
